



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO M-084/2021  
LICITACIÓN PÚBLICA 2M21000005  
INCREMENTO**

**NOSOTROS, MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, mayor de edad, Doctora en Medicina, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] io; y  
**TELMA GRICELDA AYALA FLORES**, mayor de edad, [REDACTED] del [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en nombre y [REDACTED] de **DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, de [REDACTED] del [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

quien me designaré "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS:** I) Que en esta ciudad, el día **28 DE ENERO DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2021-0141.ENE.**, asentado en el acta número **3953** de fecha **13 DE ENERO DE 2021**, mediante el cual se adjudicaron **cuarenta (40) códigos** de la Licitación Pública Número **2M21000005** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-084/2021**, por un monto total de hasta **CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por doce (12) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-**

**2683.NOV.**, asentado en el acta número **4017** de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **MIL CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, de acuerdo al detalle siguiente: -----

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD INCREMENTADA	LUGAR Y FORMA DE ENTREGA	MONTO DEL INCREMENTO (\$)
8080129	MITOXANTRONA (CLORHIDRATO); 2 mg/ml, SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL 10 ml.	\$79.0548	14	Sección Almacenamiento de Medicamentos, un día hábil después de haber suscrito el presente instrumento de incremento contractual.	\$1,106.77
MONTO TOTAL INCREMENTADO: Incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.					\$1,106.77

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y hasta treinta (30) días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2021-2683.NOV.**, asentado en el acta número **4017** de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del

referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, al día uno de diciembre de dos mil veintiuno.

DRA. MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO  
DIRECTORA GENERAL- ISSS

LICDA. TELMA GRICELDA AYALA FLORES  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta y nueve minutos del día uno de diciembre de dos mil veintiuno. Ante mí, **CARLOS MAURICIO NUILA FLORES**, Notario, del

**COMPARECEN:** la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, de cuarenta años de edad, Doctora en Medicina, Departamento a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria:

o cero dos -uno; y por otra parte la señora **TELMA** de años de edad, a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de **DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, de del domicilio con Número de Identificación Tributaria a quien se designara como "LA CONTRATISTA", y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas,

conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIUNO- DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES.NOV.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL DIECISIETE**, de fecha VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **M- CERO OCHENTA Y CUATRO/ DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS M VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO CERO CINCO** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA”**; conforme al detalle que aparece en el romano SEGUNDO del documento que antecede, hasta por la cantidad de **MIL CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social



están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **TELMA GRICELDA AYALA FLORES**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: Fotocopia certificada por Notario de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la [REDACTED] a las nueve horas, del día ocho de febrero del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Carlos Juan José Regalado Paz, por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de **DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se faculta a la compareciente y a otra persona para que, actuando en nombre y representación de la referida sociedad conjunta o separadamente,

otorguen contratos como el que antecede y suscriban actos como el presente. Dicho Poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y CUATRO** del Libro **MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y en él, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor [REDACTED], por haber tenido a la vista los documentos siguientes: i) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, la cual contiene todos los estatutos por los que se rige actualmente la sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las diez horas, del día dos de diciembre de dos mil quince, ante los oficios notariales de Carlos Juan José Regalado Paz, inscrita al número **CUARENTA Y UNO** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que la naturaleza, denominación, régimen patrimonial y [REDACTED] son los expresados, que ha sido constituida por un plazo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que su administración podrá estar confiada a un Director Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva integrada por tres miembros propietarios denominados: Presidente, Vice-Presidente y Secretario; nombrados para períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Legal y el uso de la firma social corresponderá al Director Único Propietario o al Presidente de la Junta Directiva, según sea el caso, y para el caso de éste último, requerirá acuerdo previo de la Junta Directiva, para otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados en que pueda tener interés, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y el pacto social. ii) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad en referencia, inscrita al número **SETENTA Y OCHO** del Libro **CUATRO MIL OCHO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, el día quince de enero del año dos mil diecinueve, se eligió al Poderdante señor [REDACTED] en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad en referencia, para un período de tres años, que vence el día **veintitrés de enero del año dos mil veintidós**. iii) Certificación extendida por el Secretario de la referida Junta Directiva, señor Salvador Andrés Rodríguez Álvarez, en la [REDACTED] el día uno de febrero del año dos mil diecinueve, del punto de Acta de la sesión

de Junta Directiva de la sociedad, celebrada en [REDACTED] a las catorce horas del día uno de febrero del año dos mil diecinueve, en la que consta que según el Punto **UNO** de la Agenda del Acta número **CUARENTA Y UNO** se acordó el nombramiento de Apoderados Especiales para que actúen en nombre y representación de la referida sociedad, y además se facultó al Poderdante para comparecer ante Notario, para otorgar el Poder Especial anteriormente relacionado. En consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

